INPEC

324-CPMSTALT- GC

INPEC 27-03-2026 10:36
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0080171 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3243 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RHONAL ANTONIO LEMOS PEREZ
DESTINO FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA – CONTRATO Nº 324-003-26
OBS

Tierralta, marzo 27 de 2026

Señora:
JULLIAN PAOLA MORALES MONTIEL **2026EE0080171**
C.C. No. 1.067.290.886 de Pueblo Nuevo.
Representante legal
FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES
NIT: 900801587
CR 15 TV 13 21 BRR EL PRADO

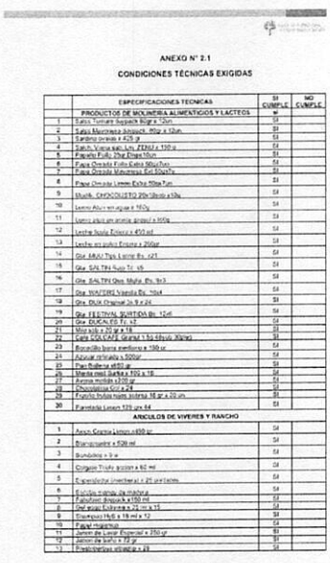
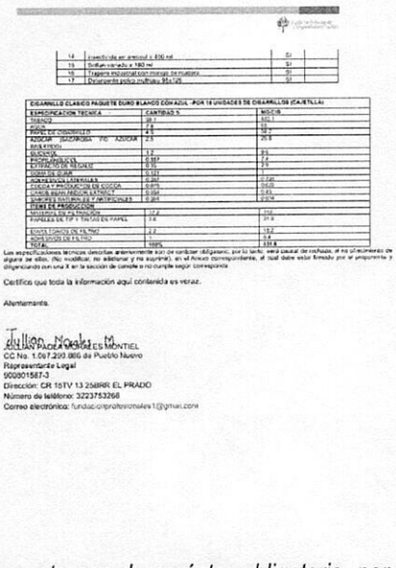
REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Económica – Contrato Nº 324-003-26 de 2026

Respetado Señor (a):

Me permito informarle que el INPEC - CPMS TIERRALTA, aceptó su oferta presentada el día 9/03/2026 8:00 PM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 324-003-26 de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación publica No. 324-003-26 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	324-003-26 DE 2026.
CONTRATISTA	Establecimiento de Comercio: **FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES** NIT: **900801587**
	Representante Legal: **JULLIAN PAOLA MORALES MONTIEL** C.C. No. 1.067.290.886 de Pueblo Nuevo
	Dirección Comercial: CR 15 TV 13 21 BRR EL PRADO
	Cel: 3223753268
	Email Comercial: fundacionprofesionales1@gmail.com
OBJETO	Contratar la adquisición del suministro de: 1.-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas. buñuelos, concentrados) 2.- PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS) 3.- PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU, ENTRE OTROS) 4.- PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos) de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT. Monto agotable.
ALCANCE DEL OBJETO	Las especificaciones para la adquisición de insumos para el expendio, se solicita que sean marcas reconocidas y de excelente calidad en presentación y composición química y física, además de marcas con amplia experiencia con relación a lo descrito en el ítem 4 b EXPECIFICACIONES TECNICAS. En el cumplimiento de estas especificaciones se les solicita a los interesados que adjunten a la propuesta certificado de experiencias de contratos con entidades públicas o privadas que sean afines al que se va a contratar, además deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes solicitados en la invitación. Además, el suministro tendría una periodicidad de pedidos semanales, en concordancia de la insuficiente disponibilidad de infraestructura física para la conservación de todos los

	productos que la operación comercial del Expendio implica. El desarrollo integral del objeto contractual estará sujeto a la comercialización de los productos en el Expendio, lo que implica su terminación dado el caso hasta donde la comercialización de los artículos de primera necesidad lo permitan o por el contrario hasta agotar el presupuesto destinado por la Entidad para tal fin, en razón a que es una actividad productiva y sus ventas están supeditadas al consumo de la PPL.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las especificaciones técnicas son las descritas en el numeral 2.2 de la invitación publicada en la página de contratación SECOP II.  ANEXO N° 2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS  Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente y diligenciando con una X en la sección de cumple o no cumple según corresponda Certifico que toda la información aquí contenida es veraz. Atentamente. JULIAN PADILLA GALVIS MONTIEL CC No. 1.067.200.986 de Pueblo Nuevo Representante Legal 900801587-3 Dirección: CR 15TV 13 254RR EL PRADO Número de teléfono: 3233753268 Correo electrónico: fundacionprohtrionales1@gmail.com *Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC – CPMS TIERRALTA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir y dar alcance integral al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – CPMS TIERRALTA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el proceso contractual. Lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el Registro Presupuestal del Compromiso. d) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. e) Hacer la entrega parcial y/o total de los productos solicitados en las instalaciones del establecimiento en la fecha acordada para tal fin, según necesidad del Expendio en concordancia con su operación comercial. Indicando que, de acuerdo con el comportamiento histórico del Expendio, las solicitudes del producto requerido se realizaran semanalmente para garantizar la calidad y conservación de los artículos, al igual que no se cuenta con espacios suficientes para almacenarlos. El contratista no podrá modificar unilateralmente las fechas pactadas para las entregas sin previa autorización del CPMS Tierralta. f) Las fechas de caducidad de los productos no pueden ser menor de 5 meses. g) Cargar al SECOP II todos los documentos relacionados con la formalización y ejecución del contrato, con especial atención las facturas o equivalentes, que se deben relacionar en el plan de pagos, ítem ejecución del contrato. Situación que condiciona la aprobación del pago por parte de la Entidad. h) Mantener todas las condiciones inicialmente ofrecidas, durante toda la ejecución

	del contrato. Entregando los productos con sus marcas que indicó en el anexo de condiciones técnicas. i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. j) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. k) Liquidar el contrato hasta donde la operación financiera y comercial del Expendio CPMS Tierralta permita ejecutar los recursos disponibles para el desarrollo del objeto contractual, todo lo expuesto antes de cerrar la actual vigencia fiscal (31 de diciembre de 2026). Entendiendo que no se conoce las cantidades reales de los productos que se comercializaran en la vigencia, o por cualquier otro hecho que legalmente se relacione con lo mencionado. l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Tierralta este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. m) En el caso de Tabaco (cigarrillo) el proveedor está obligado a ***facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo - IMPOCONSUMO***, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016). n) La factura debe ser subida en el ***Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación – Acceso y Recepción*** documentos electrónicos para soportar el proceso de pagos. o) Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. p) Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera. q) Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC – CPMS TIERRALTA se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos recibidos por la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, estudios previos, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de noviembre de 2026, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal del Compromiso y Acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta el presupuesto asignado y valor de la oferta, la cuantía del contrato será hasta por la suma de: **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 41.834.200)** Precio total estimado: 41.834.200,00 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 41.834.200,00 Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1 | 92101900 | VALOR TOTAL DEL CONTRATO. REGISTRADO ($ 41.834.200). MONTO DEL CONTRATO. REGISTRADO SIN DESCUENTOS. LISTA NO APLICA PARA SELECCIONAR AL PROVEEDOR. SOLO ES PARA EL VALOR TOTAL CONTRATO | 1,00 | UN | 41.834.200,00 | 41.834.200,00 | 41.834.200,00 | 41.834.200,00

	El INPEC – CPMS TIERRALTA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC – Recursos Nación, en pesos colombianos, así: El INPEC – CPMS TIERRALTA efectuará **PAGOS PARCIALES Y/O TOTAL** al contratista de acuerdo al valor de los productos recibido; es decir, por la entrega de los productos solicitados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a **paz y salvo** con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC – CPMS TIERRALTA dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, y Retención Industria y Comercio (ICA), por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 41.834.200)** , y se encuentra amparado en los **CDP 126 y 226** del 07 de enero de 2026, CDP 526 del 07 de enero del 2026**, CDP 426** del 7 de enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC - EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EXP EXPENDIO – EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: ALIMENTOS Rubro: **A -05-01-01-002-003 –Bsitem 708**, LACTEOS Rubro: **A-05-01-01-002-002-Bsitem 707,** VIVERES Y RANCHOS Rubro: **A-05-01-01003-005 Bsitem718,** TABACOS (Cigarrillos) Rubro: **A -05-01-01-002-005-Bsitem 710** , FUENTE PROPIOS, REC. 26, CSF.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En el otorgamiento de garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta con NIT: 900.127.169 - 7, de conformidad con las coberturas y suficiencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: • Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más. • Calidad de los bienes, por un valor del 30% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

INPEC

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Expendio CPMS Tierralta, TONY CORDERO CAUSIL
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Tierralta kilómetro 23 vía Urra vereda Santa Ana - CPMS TIERRALTA.
CUENTA BANCARIA	*Cuenta Corriente No.* 56900012547 de Bancolombia a nombre de: ***FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES NIT: 900801587***

Atentamente;

MAURICIO COGOLLO GOMEZ
Director de la Cárcel - CPMS Tierralta

Revisó: MAURICIO COGOLLO GOMEZ - directora CPMS Tierralta
Elaborado por: Rhonal Lemos - Contratos CPMS Tierralta
Fecha de elaboración: 27/03/2026